

## 2.º Correcciones de nombres y apellidos:

Donde dice:

Debe decir:

Gómez de Terros y Sánchez, José Luis.  
 Sánchez del Campo, Tomás  
 Jolín.

Gómez de Terreros y Sánchez, José Luis.  
 Jolin Sanchez del Campo, Tomás.

3.º Opositores excluidos que figuraban en la relación de admitidos:

González Lobo, Jesús María.—Por inclusión en Cirugía General.

## Urología

1.º Opositores que no figuran en la relación anterior de admitidos y que son incluidos:

Dominguez Bravo, Carlos.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Por la presente Resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía para las especialidades que se citan el Tribunal Provincial, designado por Resoluciones de esta Delegación General de 23 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1972), 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1972) y de 27 de noviembre de 1972, que ha de actuar en la Resolución del Concurso Libre de Méritos que se convocó en 22 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1972) para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

a) Vocal representante de los Jefes de Departamento y Servicio de la citada Institución:

## Anatomía Patológica

Titular: Don Enrique Cañadas Sauras.  
 Suplente: Don Fernando Fernández Nogués.

## Cirugía Maxilo-Facial

Titular: Don José Pericot Ayats.  
 Suplente: Don Joaquín Cabot Boix.

## Nefrología

Titular: Don Narciso Serrallach Mila.  
 Suplente: Don Fernando Fernández Nogués.

## Oftalmología

Titular: Don Manuel Quintana Casany.  
 Suplente: Don Antonio Sitges Creus.

## Otorrinolaringología

Titular: Don Manuel Maños Gonzalbo.  
 Suplente: Don Antonio Sitges Creus.

## Urología

Titular: Don Narciso Serrallach Mila.  
 Suplente: Don Antonio Sitges Creus.

b) Vocal representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona:

## Anatomía Patológica

Titular: Don Diego Ribas Mujal.  
 Suplente: Don Ramiro Alvarez Zamora.

## Cirugía Maxilo-Facial

Titular: Don Guillermo Raspall Martín.  
 Suplente: Don Juan Beltrán Codina.

## Nefrología

Titular: Don José Alsina Bofill.  
 Suplente: Don Luis Revert Torrellas.

## Oftalmología

Titular: Don José Casanovas Carnicer.  
 Suplente: Don Joaquín Arumí Fargas.

## Otorrinolaringología

Titular: Don Adolfo Azoy Castañé.  
 Suplente: Don Gabriel Capella Bujosa.

## Urología

Titular: Don José María Gil-Vernet Vila.  
 Suplente: Don Luis Batalla Sabaté.

Madrid, 5 de diciembre de 1972. — El Delegado general, J. Martínez Estrada.

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social,

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir además los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional, donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de Investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante le mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia más de una plaza de Jefe de Departamento o Servicio. Si solicitaran plazas de más de una especialización, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran, además, plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente. Asimismo deberán presentarse instancias independientes si se solicitan plazas en distintas Instituciones Sanitarias.

6.º Los derechos de concurso a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria serán únicos, cualesquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base cuarta de esta convocatoria.

7.º Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas en su caso las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.º El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social propuestos; El Vocal Catedrático por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médico-Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal como Asesor del mismo el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en Especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo Facultativo. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro

de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas, los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base octava de esta convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y previas deliberaciones correspondientes, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, y una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo al concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

22. Todas las Jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscritas necesariamente una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoque en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones Hospitalarias y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.

24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia o investigación.

25. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o puesto, hospitalario o no, cuyo horario de trabajo sea coincidente con el horario de la plaza de que se trate dentro del servicio jerarquizado de la Institución, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don ..... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19..... con residencia actual en ..... calle de ..... número ..... a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 19..... publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ..... de la especialidad de ..... en la Institución ..... acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

Recibo de derechos.

Historial profesional.

## PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<b>GRANADA</b>				
<b>CIUDAD SANITARIA «RUIZ DE ALDA»</b>				
<i>Análisis clínicos:</i>				
Análisis clínicos .....	—	1	3	11
Bacteriología .....	—	—	1	—
Bioquímica .....	—	—	1	—
Micrométodos .....	—	—	1	—
Anatomía patológica .....	—	—	3	5
Anestesia Reanimación .....	—	—	6	17
Electroencefalografía y Electromiografía .....	—	—	1	3
Hematología-Hemoterapia .....	—	—	3	8
<i>Radiología y Medicina nuclear:</i>				
Radiología y Medicina nuclear .....	—	—	3	15
Isótopos .....	—	—	1	—
Telecobaltoterapia .....	—	—	1	—
Medicina preventiva .....	—	1	2	2
<i>Medicina interna:</i>				
Medicina interna .....	1	—	1	7
Cardiología .....	—	—	1	—
Nefrología .....	—	—	1	—
Cuidados intensivos .....	—	1	2	7
Cirugía .....	1	—	—	—
Cirugía general .....	—	3	4	10
Cirugía cardiovascular .....	—	1	2	6
Cirugía maxilofacial .....	—	1	1	2
Neurocirugía .....	—	—	2	8
Oftalmología .....	—	1	1	4
Otorrinlaringología .....	—	1	1	4
Urología .....	—	1	1	5
Cirugía plástica y quemados .....	—	1	1	4
Rehabilitación, Traumatología y Cirugía ortopédica .....	1	—	3	28
Traumatología .....	—	1	1	—
Rehabilitación .....	—	1	1	—
Cirugía ortopédica .....	—	1	1	—
Tocoginecología .....	1	1	—	11
Educación maternal .....	—	—	1	—
Prevención y diagnóstico precoz del cáncer .....	—	—	1	—
Pediatría .....	1	—	—	—
Medicina infantil .....	—	1	4	15
Cirugía infantil .....	—	1	1	6
<b>Totales</b> .....	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>57</b>	<b>178</b>
<b>SEVILLA</b>				
<b>CIUDAD SANITARIA «VIRGEN DEL ROCÍO»</b>				
Análisis clínicos .....	1	—	2	20
Bacteriología .....	—	1	—	—
Anatomía patológica .....	1	—	1	7
Anestesia-Reanimación .....	1	3	9	30
Electroencefalografía y Electromiografía .....	—	—	—	4
Electroencefalografía infantil .....	—	—	1	—
Hematología-Hemoterapia .....	—	—	1	15
Hemofilia .....	—	—	1	—

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<i>Radiología y Medicina nuclear</i> ... ..	1	—	—	—
Radiología y Medicina nuclear ... ..	—	—	—	26
Radiodiagnóstico ... ..	—	1	8	—
Radioterapia ... ..	—	1	—	—
Medicina nuclear ... ..	—	—	1	—
<i>Medicina preventiva:</i>				
Medicina preventiva ... ..	—	1	—	2
Dietética ... ..	—	—	1	—
Bioestadística ... ..	—	—	1	—
<i>Medicina interna:</i>				
Medicina interna ... ..	—	1	1	32
Cardiología ... ..	—	1	2	—
Nefrología ... ..	—	1	—	—
Neumología ... ..	—	1	1	—
Digestivo ... ..	—	1	—	—
Neurología ... ..	—	1	1	—
Dermatología ... ..	—	—	—	—
<i>Cuidados intensivos</i> ... ..	—	1	2	10
<i>Cirugía</i> ... ..	1	—	—	—
Cirugía general y de urgencia ... ..	—	—	—	9
Cirugía maxilofacial y Estomatología ... ..	—	—	—	3
Otorrinolaringología ... ..	—	1	1	8
Oftalmología ... ..	—	1	1	7
Cirugía cardiovascular ... ..	—	1	1	3
Cirugía torácica ... ..	—	1	—	1
Urología ... ..	—	—	—	3
<i>Cirugía plástica y quemados</i> ... ..	—	—	1	4
<i>Neurocirugía</i> ... ..	—	1	1	4
<i>Traumatología y Cirugía ortopédica</i> ... ..	—	1	2	10
<i>Rehabilitación:</i>				
Rehabilitación ... ..	—	1	2	5
Parálisis cerebral ... ..	—	—	1	—
Prótesis y Ortopsis ... ..	—	—	1	—
<i>Tocoginecología</i> ... ..	1	2	13	48
<i>Medicina pediátrica</i> ... ..	1	—	—	—
Medicina infantil ... ..	—	3	7	40
Neonatología ... ..	—	1	—	—
Psiquiatría ... ..	—	—	1	—
Cardiología ... ..	—	—	1	—
Nefrología ... ..	—	—	1	—
Alergia e Inmunología ... ..	—	—	1	—
<i>Cirugía infantil</i> ... ..	1	—	—	—
Cirugía infantil ... ..	—	2	4	14
Traumatología infantil ... ..	—	—	2	—
Totales ... ..	8	29	75	305

VALENCIA

CIUDAD SANITARIA «LA FE»

<i>Análisis clínicos</i> ... ..	1	—	—	—
Análisis clínicos ... ..	—	—	—	18
Bioquímica ... ..	—	1	2	—
Bacteriología ... ..	—	1	2	—
Cromatografía de gases ... ..	—	—	1	—
<i>Anatomía patológica</i> ... ..	1	1	2	6
<i>Anestesia-Reanimación</i> ... ..	1	4	10	32
<i>Electroencefalografía y Electromiografía</i> ... ..	—	1	—	4
Electroencefalografía ... ..	—	—	1	—
Neurofisiología ... ..	—	—	1	—
Electromiografía ... ..	—	—	1	—
<i>Hematología-Hemoterapia</i>				
Hematología-Hemoterapia ... ..	—	—	—	14
Hematología analítica ... ..	—	—	3	—
Hematología clínica ... ..	—	—	1	—
Hemoterapia ... ..	—	—	1	—

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<i>Radiología y Medicina nuclear</i> .....	1	—	—	32
Medicina nuclear .....	—	1	1	—
Radioterapia .....	—	1	2	—
Radiodiagnóstico .....	—	4	10	—
<i>Medicina preventiva</i> .....	—	1	1	3
Epidemiología .....	—	—	1	—
Bioestadística .....	—	—	1	—
Dietética .....	—	—	1	—
<i>Medicina interna:</i>				
Medicina interna .....	—	1	5	40
Aparato respiratorio .....	—	1	1	—
Aparato digestivo .....	—	1	—	—
Cardiología .....	—	1	1	—
Nefrología .....	—	1	2	—
Alergia .....	—	—	1	—
Neurología .....	—	—	1	—
Psiquiatría .....	—	—	1	—
Dermatología .....	—	—	1	—
<i>Cuidados intensivos</i> .....	—	1	—	4
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía general .....	—	1	2	7
Cirugía Aparato digestivo .....	—	—	2	4
Cirugía cardiovascular .....	—	1	3	9
Cirugía torácica .....	—	—	1	1
Neurocirugía .....	—	—	—	7
Oftalmología .....	—	—	4	6
Otorrinolaringología .....	—	—	2	6
Urología .....	—	—	1	3
Cirugía maxilofacial y Estomatología .....	—	—	1	5
<i>Cirugía plástica y quemados</i> .....	—	—	3	2
<i>Traumatología y Cirugía ortopédica:</i>				
Traumatología .....	—	1	5	8
Cirugía ortopédica .....	—	1	3	8
<i>Rehabilitación</i> .....	1	—	—	—
Rehabilitación .....	—	1	2	12
Rehabilitación respiratoria .....	—	—	1	—
Foniatría y Logopedia .....	—	—	1	—
Prótesis y Ortopsis .....	—	—	2	—
Paraplégicos .....	—	—	1	—
<i>Tacoginecología</i> .....	1	—	—	45
Obstetricia .....	—	2	9	—
Ginecología .....	—	1	4	—
<i>Medicina pediátrica</i> .....	1	2	1	43
Prematuros .....	—	—	1	—
Recién nacidos normales .....	—	—	1	—
Recién nacidos patológicos .....	—	—	1	—
Lactantes .....	—	—	2	—
Escolares .....	—	—	2	—
Infecto-contagiosos .....	—	—	2	—
Cardiología .....	—	—	1	—
Neurología .....	—	—	1	—
Urgencias .....	—	—	1	—
<i>Cirugía infantil</i> .....	1	1	2	15
Cardiología .....	—	—	1	—
Neurocirugía .....	—	—	1	—
Odontopediatría .....	—	—	1	—
Oftalmología .....	—	—	1	—
Otorrinolaringología .....	—	—	1	—
Traumatología .....	—	—	1	—
Urología .....	—	—	1	—
Totales .....	8	32	124	335
<b>ALAVA</b>				
RESIDENCIA SANITARIA «ORTIZ DE ZÁRATE»				
<i>Análisis clínicos</i> .....	—	1	1	2
<i>Anatomía patológica</i> .....	—	1	—	1
<i>Anestesia-Reanimación</i> .....	—	—	1	2
<i>Electroencefalografía</i> .....	—	—	1	1

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuvantes
Hematología Hemoterapia	—	1	—	1
Patología	—	1	1	2
Medicina interna	—	1	1	3
Cuidados intensivos	—	—	1	2
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía general	—	1	1	3
Traumatología y Cirugía ortopédica	—	1	1	3
Oftalmología	—	1	—	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	—	1
Pediatría	—	1	1	2
Ginecología	—	1	—	6
<b>Totales</b>	<b>—</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>33</b>

BADAJOS

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO»

Análisis clínicos:

Análisis clínicos	—	1	—	6
Bioquímica	—	—	1	—
Bacteriología	—	—	1	—

Anatomía patológica
 — | 1 | — | 1 |

Anestesia-Reanimación
 — | — | — | 4 |

Electroencefalografía
 — | 1 | — | 1 |

Hematología-Hemoterapia
 — | — | 1 | 3 |

Radiología
 — | 1 | 2 | 6 |

Medicina interna:

Medicina interna	—	1	1	7
Cardiología	—	—	1	—

Cuidados intensivos
 — | — | 1 | 4 |

Cirugía:

Cirugía general	—	1	2	6
Traumatología y Cirugía ortopédica	—	1	1	6
Oftalmología	—	1	1	2
Otorrinolaringología	—	1	1	4
Otorrinolaringología infantil y Broncoscopias	—	—	1	—
Urología	—	1	1	2

Rehabilitación
 — | 1 | — | 1 |

Ginecología
 — | 1 | 2 | 7 |

Pediatría
 — | 1 | 2 | 7 |

**Totales** **—** | **13** | **19** | **67** |

PALMA DE MALLORCA

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DEL LLUCH»

Análisis clínicos:

Análisis clínicos	—	—	—	3
Bacteriología	—	—	1	—
Bioquímica	—	—	1	—
Micrométodos	—	—	1	—

Anatomía patológica
 — | 1 | 1 | 1 |

Anestesia-Reanimación
 — | — | 4 | 7 |

Electroencefalografía y electromiografía
 — | 1 | — | 2 |

Hematología-Hemoterapia
 — | — | 1 | 3 |

Radiología
 — | 1 | 2 | 4 |

Medicina interna
 — | — | 3 | 7 |

Cuidados intensivos
 — | 1 | 2 | 6 |

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía general .....	—	1	5	10
Oftalmología .....	—	1	1	4
Otorrinolaringología .....	—	1	2	6
Urología .....	—	1	2	4
<i>Traumatología y Cirugía ortopédica</i> .....	—	1	2	10
Traumatología .....	—	—	1	—
Cirugía ortopédica .....	—	—	1	—
<i>Rehabilitación</i> .....	—	1	1	3
<i>Tocoginecología</i> .....	—	—	4	7
<i>Pediatría</i> .....	—	—	3	4
Totales .....	—	10	38	81
<b>ZARAGOZA</b>				
<b>CIUDAD SANITARIA «JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA»</b>				
<i>Análisis clínicos</i> .....	—	—	4	19
Análisis clínicos .....	—	—	1	—
Bioquímica .....	—	1	1	—
Bacteriología .....	—	—	1	—
Micrométodos .....	—	—	1	—
Genética .....	—	—	1	—
<i>Anatomía patológica</i> .....	—	—	3	5
<i>Anestesia Reanimación</i> .....	—	—	19	12
<i>Electroencefalografía y Electromiografía:</i>				
Electroencefalografía y Electromiografía .....	—	1	—	3
Electromiografía .....	—	—	1	—
<i>Hematología-Hemoterapia</i> .....	—	—	3	8
<i>Radiología y Medicina nuclear:</i>				
Radiología y Medicina nuclear .....	1	—	7	24
Isotopos y Telecobaltoterapia .....	—	—	2	—
Neurorradiología .....	—	—	1	—
<i>Medicina preventiva</i> .....	—	1	2	3
<i>Medicina interna:</i>				
Medicina interna .....	1	1	2	11
Cardiología .....	—	—	1	—
Nefrología .....	—	—	1	—
<i>Cuidados intensivos</i> .....	—	1	2	9
<i>Cirugía:</i>	1	—	—	—
Cirugía general .....	—	—	4	9
Cirugía cardiovascular .....	—	1	2	6
Cirugía maxilofacial .....	—	1	1	2
Oftalmología .....	—	1	1	4
Otorrinolaringología .....	—	1	—	5
Urología .....	—	1	—	4
Urología infantil .....	—	—	1	—
<i>Cirugía plástica y Quemados</i> .....	—	1	2	5
<i>Neurocirugía</i> .....	—	—	2	6
<i>Traumatología y Cirugía ortopédica:</i>				
Traumatología y Cirugía ortopédica .....	1	—	5	14
Traumatología .....	—	1	1	—
Cirugía ortopédica .....	—	1	1	—
<i>Rehabilitación</i> .....	1	1	6	13
<i>Tocoginecología:</i>				
Tocoginecología .....	1	—	3	20
Tecología .....	—	1	—	—
Ginecología .....	—	1	—	—
Educación maternal .....	—	—	1	—
Prevención y diagnóstico precoz de cáncer .....	—	—	1	—
<i>Pediatría</i> .....	1	—	—	—
<i>Medicina pediátrica</i> .....	—	—	5	19
<i>Cirugía infantil</i> .....	—	1	3	10
Traumatología infantil .....	—	—	1	—
Totales .....	7	17	92	211



Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<b>CALATAYUD (Zaragoza)</b>				
RESIDENCIA SANITARIA «SEVERINO AZNAR»				
Análisis clínicos y Hemoterapia	—	—	1	2
Anestesia-Reanimación	—	—	2	—
Radiología	—	—	1	1
Medicina interna	—	1	—	2
Cirugía	—	—	1	—
Cirugía general	—	—	—	1
Traumatología	—	—	—	1
Oftalmología	—	—	—	1
Otorrinolaringología	—	—	—	1
Pediatría	—	—	1	1
Tocoginecología	—	—	1	2
<b>Totales</b>	—	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>12</b>
<b>MALAGA</b>				
RESIDENCIA SANITARIA «CARLOS HAYA»				
<i>Análisis clínicos:</i>				
Análisis clínicos	—	1	1	10
Bioquímica	—	—	1	—
Hormonas	—	—	1	—
Genética	—	—	1	—
Micrométodos	—	—	1	—
Bacteriología	—	—	1	—
Anatomía patológica	—	1	2	3
Anestesia-Reanimación	—	—	5	13
<i>Electroencefalografía y Electromiografía:</i>				
Electroencefalografía y Electromiografía	—	1	—	2
Electroencefalografía general	—	—	1	—
Electroencefalografía infantil	—	—	1	—
Electromiografía	—	—	—	1
<i>Hematología-Hemoterapia:</i>				
Hematología-Hemoterapia	—	1	—	7
Hematología	—	—	1	—
Hemoterapia	—	—	1	—
Inmunoematología e Inmunoterapia	—	—	1	—
<i>Radiología y Medicina nuclear:</i>				
Radiología y Medicina nuclear	—	—	—	10
Radiodiagnóstico	—	—	1	—
Radiología pediátrica	—	—	1	—
Neurorradiología	—	—	1	—
Angiocardiografía	—	—	1	—
Medicina nuclear	—	—	1	—
Radioterapia	—	—	1	—
<i>Medicina preventiva:</i>				
Medicina preventiva	—	1	—	2
Estadística	—	—	1	—
Epidemiología	—	—	—	1
<i>Medicina interna:</i>				
Medicina interna	1	2	—	14
Alergología	—	—	1	—
Cardiología	—	—	1	—
Dermatología	—	—	1	—
Neurología	—	—	1	—
Nefrología y Regulación humoral	—	—	1	—
Psiquiatría	—	—	1	—
Endoscopias	—	—	1	—
Cuidados intensivos	—	1	1	7
<i>Cirugía</i>				
Cirugía	1	—	—	—
Cirugía general	—	1	—	8
Cirugía cardiovascular	—	1	2	8
Cirugía digestivo (gastroenterología)	—	1	3	8
Cirugía maxilofacial	—	—	1	2
Neurocirugía	—	—	2	6
Cirugía plástica	—	1	2	4

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
Traumatología y Ortopedia	—	1	3	8
Oftalmología	—	1	—	4
Oftalmología infantil	—	—	1	—
Otorrinolaringología	—	1	1	4
Otorrinolaringología infantil y Broncoscopias	—	—	1	—
Urología	—	1	1	4
Urología infantil	—	—	1	—
<i>Rehabilitación:</i>				
Rehabilitación	—	1	—	3
Rehabilitación general	—	—	1	—
Rehabilitación respiratoria	—	—	1	—
Rehabilitación parapléjicos	—	—	1	—
<i>Pediatría</i>	1	—	—	17
<i>Medicina pediátrica</i>	—	1	2	—
Neurología	—	—	1	—
Cardiología	—	—	1	—
Alergia	—	—	1	—
<i>Cirugía infantil</i>	—	1	1	—
Traumatología y Ortopedia	—	—	1	—
Otorrinolaringología	—	—	1	—
<i>Tocoginecología</i>	1	—	—	—
Tocoginecología	—	2	3	12
Educación maternal	—	—	1	3
Prevención y diagnóstico precoz cáncer genital	—	—	1	3
Totales	4	21	67	160

OVIEDO

SOCIEDAD SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA»

<i>Análisis clínicos:</i>				
Análisis clínicos	—	—	2	14
Bioquímica	—	—	2	—
Bacteriología	—	1	—	—
Enzimología	—	—	1	—
Cromatografía de gases	—	—	1	—
<i>Anatomía patológica</i>	—	—	2	6
<i>Anestesia-Reanimación</i>	—	—	4	18
<i>Electroencefalografía y Electromiografía</i>	—	—	—	4
Electroencefalografía general	—	—	1	—
Electroencefalografía infantil	—	—	1	—
Electromiografía	—	—	1	—
<i>Hematología-Hemoterapia:</i>				
Hematología-Hemoterapia	—	—	—	9
Hemoterapia	—	—	2	—
Coagulación	—	—	1	—
Citología	—	—	1	—
<i>Radiología y Medicina nuclear:</i>				
Radiología y Medicina nuclear	—	1	—	8
Radiología general	—	—	3	—
Radioterapia y Telecobaltoterapia	—	—	1	—
Isótopos	—	—	1	—
Angiocardiografía	—	—	1	—
Neurorradiología	—	—	1	—
Radiología pediátrica	—	—	1	—
<i>Medicina preventiva</i>	—	1	2	2
<i>Medicina interna:</i>				
Medicina interna	1	1	1	—
Cardiología	—	1	1	22
Nefrología y Hemodiálisis	—	1	1	—
Digestivo	—	—	1	—
Endocrinología	—	—	1	—
Neurología	—	—	1	—
Neumología	—	—	1	—
Dermatología	—	—	1	—
Reumatología	—	—	1	—
<i>Cuidados intensivos</i>	—	1	3	10

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<i>Cirugía</i> .....	1	—	—	—
<i>Cirugía general</i> .....	—	2	5	15
<i>Cirugía cardiovascular</i> .....	—	1	1	4
<i>Cirugía maxilofacial y Odontostomatología</i> .....	—	1	1	2
<i>Neurocirugía</i> .....	—	—	1	5
<i>Oftalmología</i> .....	—	1	1	4
<i>Oftalmología infantil</i> .....	—	—	1	—
<i>Otorrinolaringología</i> .....	—	1	1	4
<i>Otorrinolaringología infantil y Bronoscopias</i> .....	—	—	1	—
<i>Urología</i> .....	—	1	1	5
<i>Urología infantil</i> .....	—	—	1	—
<i>Cirugía plástica y quemados</i> .....	—	1	1	4
<i>Traumatología y Cirugía ortopédica</i> .....	1	1	4	10
<i>Rehabilitación:</i>				
<i>Rehabilitación</i> .....	—	1	2	13
<i>Prótesis</i> .....	—	1	—	—
<i>Neuropsiquiatría</i> .....	—	1	—	—
<i>Paraplégicos</i> .....	—	—	1	—
<i>Parálisis cerebral</i> .....	—	—	1	—
<i>Tocoginecología</i> .....	1	2	6	16
<i>Pediatría</i> .....	1	—	—	—
<i>Medicina pediátrica</i> .....	—	—	1	11
<i>Neonatología</i> .....	—	1	—	—
<i>Inmunología y Alergia</i> .....	—	—	1	—
<i>Cardiología</i> .....	—	—	1	—
<i>Neurología</i> .....	—	—	1	—
<i>Genética</i> .....	—	—	1	—
<i>Cirugía infantil</i> .....	—	1	2	8
<b>Totales</b> .....	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>77</b>	<b>104</b>

JEREZ DE LA FRONTERA.—CADIZ

RESIDENCIA SANITARIA «GRAL. PRIMO DE RIVERA»

*Análisis clínicos:*

<i>Análisis clínicos</i> .....	—	—	—	3
<i>Bacteriología</i> .....	—	—	1	—
<i>Bioquímica</i> .....	—	—	1	—
<i>Micrométodos</i> .....	—	—	1	—
<i>Anatomía patológica</i> .....	—	1	—	1
<i>Anestesia-Reanimación</i> .....	—	—	1	3
<i>Electroencefalografía</i> .....	—	1	—	1
<i>Hematología-Hemoterapia</i> .....	—	1	—	1
<i>Radiología</i> .....	—	—	1	2
<i>Medicina interna:</i>				
<i>Medicina interna</i> .....	—	—	1	3
<i>Cardiología</i> .....	—	—	1	—
<i>Cuidados intensivos</i> .....	—	1	1	4
<i>Cirugía:</i>				
<i>Cirugía general</i> .....	—	—	1	3
<i>Traumatología y Cirugía ortopédica</i> .....	—	—	1	2
<i>Oftalmología</i> .....	—	1	1	1
<i>Otorrinolaringología</i> .....	—	—	1	—
<i>Urología</i> .....	—	1	1	1
<i>Rehabilitación</i> .....	—	1	—	1
<i>Pediatría</i> .....	—	—	1	3
<i>Tocoginecología</i> .....	—	—	3	5
<b>Totales</b> .....	<b>—</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>33</b>